

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

VISTOS:

El Informe N° 046-2021-MIDIS/PNADP-UCC del 24 junio de 2021 de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades; el Informe N° 275-2021-MIDIS/PNADP-UOP del 24 de junio de 2021 de la Unidad de Operaciones; el Memorando N° 845-2021-MIDIS/PNADP-UPPM del 25 de junio de 2021, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización que hace suyo el Informe N° 54-2021-MIDIS/PNADP-UPPM-CMG de la Coordinadora de Modernización de la Gestión; y el Informe N° 166-2021-MIDIS/PNADP-UAJ del 25 de junio de 2021 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, la población objetivo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", son los hogares integrados por gestantes, niñas, niños y/o adolescentes en condición de pobreza, hasta que culminen la educación secundaria o cumplan diecinueve años, lo que ocurra primero. Los hogares se comprometen a cumplir los compromisos establecidos por el programa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", teniendo entre sus funciones la emisión de Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 24 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", "la Unidad de Operaciones es responsable de planificar, conducir, organizar, ejecutar, supervisar y controlar los procesos de Afiliación, Mantenimiento de Padrón de Hogares, Liquidación y Transferencia y la Entrega del Incentivo Monetario Condicionado, en el marco de los lineamientos aprobados por la Dirección Ejecutiva y por el MIDIS; asimismo, el artículo 26 del referido Manual de Operaciones establece que la "Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades es responsable de planificar, conducir, organizar, supervisar y controlar los procesos de Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades y Acompañamiento Familiar";

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2021-MIDIS/PNADP-DE de fecha 27 de enero de 2021, se aprueba el nuevo esquema de corresponsabilidades y transferencias diferenciadas del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS";

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XTSCXKE**



Que, a través del Informe N° 046-2021-MIDIS/PNADP-UCC del 24 de junio de 2021, la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades solicita la aprobación de la propuesta normativa de pautas sobre la información de hogares en los procesos de afiliación, mantenimiento de padrón de hogares y verificación de cumplimiento de corresponsabilidades para la liquidación de abonos en la transferencia primera infancia – TPI, señalando que la misma ha sido elaborada conforme a lo establecido en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2021-MIDIS/PNADP-DE que aprueba el nuevo esquema de corresponsabilidades y transferencias diferencias, y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 038-2021-MIDIS/PNADP-DE, que aprueba la Directiva del proceso de verificación del cumplimiento de corresponsabilidades;

Que, mediante el Informe N° 275-2021-MIDIS/PNADP-UOP del 24 de junio de 2021, la Unidad de Operaciones señala que en el marco Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2021-MIDIS/PNADP-DE se propone la aprobación de pautas para el registro e identificación en el PHA en el marco del TPI, a fin de optimizar la gestión de los procesos de la VCC y liquidación y transferencia de incentivo monetario;

Que, con Memorando N° 845-2021-MIDIS/PNADP-UPPM del 25 de junio de 2021, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo y remite el Informe N° 054-2021-MIDIS/PNADP-UPPM-CMG de la Coordinadora de Modernización de la Gestión, concluyendo que la propuesta normativa se articula al macroproceso de “Gestión de Operaciones”, al proceso de “Liquidación y Transferencia”, y cumple lo establecido en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 114-2020-MIDIS/PNADP-DE, se alinea a los requisitos del Sistema Integrado de Gestión, y se articula a las normas de control interno, por lo que emite opinión favorable para su aprobación;

Que, con el Informe N° 166-2021-MIDIS/PNADP-UAJ del 25 de junio de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que apruebe la propuesta normativa ‘Pautas en la información de hogares en los procesos de afiliación, mantenimiento de padrón de hogares y verificación de cumplimiento de corresponsabilidad para la liquidación de abonos en la Transferencia Primera Infancia’;

Con el visado de la Unidad de Operaciones, la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 068-2020-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los “Pautas en la información de hogares en los procesos de afiliación, mantenimiento de padrón de hogares y verificación de cumplimiento de corresponsabilidad para la liquidación de abonos en la Transferencia Primera Infancia”, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que las Unidades del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, realicen las acciones necesarias que correspondan en el marco de las pautas aprobadas en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XTSCXKE**





PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES “JUNTOS”

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

OTROS DOCUMENTOS

PAUTAS EN LA INFORMACIÓN DE HOGARES EN LOS PROCESOS DE AFILIACIÓN, MANTENIMIENTO DE PADRÓN DE HOGARES Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CORRESPONSABILIDAD PARA LA LIQUIDACIÓN DE ABONOS EN LA TRANSFERENCIA PRIMERA INFANCIA

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Cesar León Sanchez VCC Susan Cutipa de la Cruz CLTE Jesica Portocarrero CAGIO Yanet Cataño Zapata CMP	Nelly Mariela Lévano Acuña Jefa de Unidad de Operaciones Dante Akira Fernández Kohatsu Jefe de UCC	Jéssica Niño de Guzmán Esaine Directora Ejecutiva

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XTSCXKE**



 	PAUTAS EN LA INFORMACION DE HOGARES EN LOS PROCESOS DE AFILIACIÓN, MANTENIMIENTO DE PADRÓN DE HOGARES Y VCC PARA LA LIQUIDACION DE ABONOS EN LA TPI	
	Código: PNADP-UOP-TIM-OD-001	
Versión 01	Páginas: 2 de 4	

1. OBJETIVO

Establecer las pautas complementarias para la gestión de la información de los hogares en los procesos de afiliación, mantenimiento de padrón y verificación de cumplimiento de corresponsabilidades para la liquidación y transferencia del incentivo monetario en el marco de la corresponsabilidad primera infancia (CPI) y transferencia de Primera Infancia (TPI), del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, en adelante el Programa JUNTOS.

2. ALCANCE

Las disposiciones del presente documento son de obligatorio cumplimiento para la Unidad Operaciones, Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidad y la Unidad de Tecnologías de la Información.

3. BASE LEGAL

- 3.1. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0015-2021-MIDIS-PNADP-DE, que aprueba el nuevo esquema de corresponsabilidades y transferencias diferenciadas del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”.
- 3.2. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000038-2021-MIDIS/PNADP-DE, que aprueba la Directiva del proceso de Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades.
- 3.3. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 69-2021-MIDIS-PNADP-DE, que aprueba la Directiva del proceso de Afiliación.
- 3.4. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 70-2021-MIDIS/PNADP-DE, que aprueba la Directiva del proceso de Mantenimiento de Padrón de Hogares y el Procedimiento para la actualización de información de hogares.
- 3.5. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 71-2021-MIDIS/PNADP-DE, que aprueba la Directiva del proceso de Liquidación y Transferencia del Incentivo Monetario.

4. DEFINICIONES

- 4.1. **Corresponsabilidad de Primera Infancia (CPI).**- Es el compromiso del hogar para que las gestantes y niños menores de 36 meses pertenecientes a los hogares afiliados al programa, usen los servicios de salud del paquete priorizado, según su ciclo de vida.
- 4.2. **Transferencia Primera Infancia (TPI).**- Asignación de recursos económicos que se otorga al hogar conformado por gestante registrada durante el primer trimestre del embarazo o niños/as registrados/as en el Programa JUNTOS hasta los 30 días de nacido y que cumplan con la asistencia a citas programadas para recibir el paquete integral de salud, matrícula y asistencia a educación inicial o preescolar. Por mes de cumplimiento el hogar recibe S/ 50.00.

5. DESARROLLO

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XTSCXKE**



  	PAUTAS EN LA INFORMACION DE HOGARES EN LOS PROCESOS DE AFILIACIÓN, MANTENIMIENTO DE PADRÓN DE HOGARES Y VCC PARA LA LIQUIDACION DE ABONOS EN LA TPI	
	Código: PNADP-UOP-TIM-OD-001	Versión 01

5.1. En el marco del esquema de corresponsabilidades y transferencia de primera infancia es necesario establecer las pautas en la información de los hogares en el ciclo operativo de los procesos del Programa JUNTOS desde la afiliación, verificación del cumplimiento de corresponsabilidades, mantenimiento de padrón y liquidación y transferencia, disponiendo lo siguiente:

- a) Los miembros objetivo que se incorporan a la Corresponsabilidad Primera Infancia (CPI) en el periodo son identificados en el Padrón de Hogares Afiliados (PHA) mediante la combinación de los campos TPI_MO=1 y NUEVO_MO=1.
- b) La identificación del hogar y miembro objetivo CPI se establece bimestralmente en la emisión de cada PHA y su corresponsabilidad inicia en el bimestre siguiente a su incorporación.
- c) Los hogares y miembros objetivo CPI que forman parte del PHV y serán verificados en el periodo, son aquellos que fueron incorporados en el PHA del bimestre anterior y se mantienen afiliados en el bimestre vigente; y además tienen una institución de salud donde cumplir su corresponsabilidad.
- d) La identificación de los hogares para el retiro de la marca TPI considera solo a los hogares con resultado de la verificación de corresponsabilidades “cumple” y “no cumple”, en concordancia con lo establecido en el numeral 6.1.8 del Procedimiento de Desafiliación y Egreso.
- e) Para la valorización del incentivo monetario por el concepto de TPI, se tomará como insumo que el hogar debe cumplir con la transferencia base, la marca de hogar TPI y los resultados de cumplimiento de la verificación TPI; valorizando solo aquellos hogares que cuenten con información de “cumple”, en los campos RES_HOGAR_CPI_M1, RES_HOGAR_CPI_M2 del PHA vigente.
- f) Para el aplicativo Mi Juntos, se realizará las adecuaciones para la diferenciación de la Transferencia Base y la Transferencia a Primera Infancia (TPI).
- g) Los hogares que fueron verificados en CPI tendrán resultado del cumplimiento de corresponsabilidad y serán presentados mediante un informe dirigido a la unidad de UOP.
- h) El primer padrón de abono del incentivo monetario por TPI y cuando así se requiera, se procesará de forma excepcional por separado y posterior a la aprobación del padrón de abonados de la transferencia de corresponsabilidad base, considerando la información actualizada de los hogares.
- i) La Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa con anticipo a la generación del Padrón de abonados la disponibilidad

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



 			PAUTAS EN LA INFORMACION DE HOGARES EN LOS PROCESOS DE AFILIACIÓN, MANTENIMIENTO DE PADRÓN DE HOGARES Y VCC PARA LA LIQUIDACION DE ABONOS EN LA TPI
	Código: PNADP-UOP-TIM-OD-001		Versión 01
		Páginas: 4 de 4	

presupuestaria para los abonos por TPI, cuya verificación en CPI y la transferencia primera infancia estarán sujetas al presupuesto disponible.

- j) Los tiempos que tome la implementación del presente documento normativo no estará sujeto al cronograma de procesos operativos del programa.

6. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Justificación	Textos Modificados	Responsable
01	16/06/2021	Elaboración inicial del documento		UOP

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XTSCXKE**

